



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril del año dos mil veintiuno

Proceso	Abreviado de Pertenencia
Demandantes	María Robertina Naranjo María de los Angeles Cardona Naranjo Alba Luz Tilano Cardona Claudia Patricia Marín Carmona
Demandados	Hector Alonso Cardona Naranjo Luz Stella Balbín Arango
Asunto	Resuelva solicitud
Radicado	05001 31 03 015 2000 00278 00

En memorial que antecede, el apoderado judicial del señor Héctor Alonso Cardona Naranjo, solicita el desarchivo del expediente, mismo que queda a disposición de las partes para lo pertinente.

Igualmente, solicitan se oficie a Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, ordenando el levantamiento de la medida cautelar impuesta al bien inmueble identificado con M.I 01N-5157260. Sin embargo, en el numeral segundo del auto que declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, se indicó que “*no hay lugar a levantamiento de medidas cautelares*”, razón por la cual no es procedente acceder a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26799f28e90eb55a1e7ec1bce99b51595c50d97d9d13ecf0c16698d603090562**

Documento generado en 30/04/2021 03:09:58 PM